

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá, D.C.

Bogotá, D. C.,

17 JUN 2020

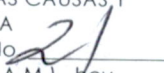
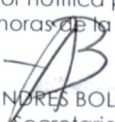
Proceso No. 2019-0872

En virtud del escrito que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado Resuelve.

1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Levantar la medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de remanente póngase a disposición del respectivo Juzgado.
3. En caso de existir dineros por concepto de embargo los mismos deberán ser entregados al demandado. En caso de remanentes póngase a disposición del respectivo Juzgado.
4. Sin condena en costas.
5. Desglósen los documentos base de la acción para ser entregados a la parte demandada.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	
La anterior providencia se por notifica por estado No 	
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy	
 JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ Secretario	18 JUN 2020

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá, D.C.

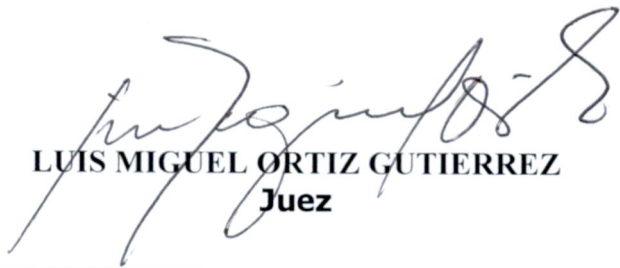
Bogotá, D. C.,

17 JUN 2020

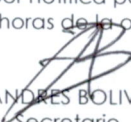
Proceso No. 2019-0632

Conforme a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por transacción en auto del 04 de marzo de 2020, se ordena la entrega de los títulos que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso al demandado José Ignacio Horta Miranda. En caso de remanentes póngase a disposición del respectivo Juzgado.

Notifíquese,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 21
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

18 JUN 2020

República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Bogotá, D. C.,

17 JUN 2020

Proceso No. 2018-0713

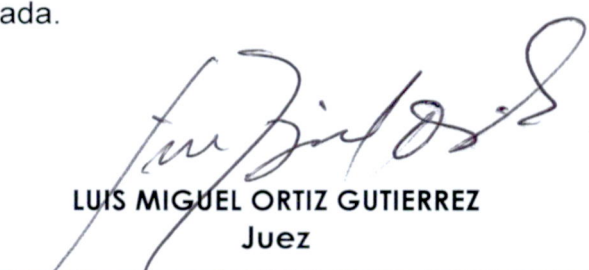
En atención al escrito visible a folio 87-88, se le hace saber al memorialista que la etapa de recepción de testimonios ya precluyó comoquiera que dentro del presente asunto ya se profirió sentencia el pasado 4 de febrero de 2020.

Conforme a lo solicitado en escrito visto a folio 89, no se accede a la petición de entrega de títulos judiciales al demandante comoquiera que dentro del presente asunto mediante sentencia de fecha febrero 4 de 2020 se declaró terminado el presente asunto por haber prosperado las excepciones propuestas por la pasiva.

De conformidad con la petición vista a folio 91 y por ser procedente, por Secretaria hágase la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados dentro del presente asunto a la parte demandada.

Así mismo, por Secretaria elabórese la certificación solicitada por el apoderado de la parte demandada.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 24
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

18 JUN 2020

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

Proceso No. 2019-0495

17 JUN 2020

En atención a lo solicitado en el numeral 3 del escrito visible del folio 24 y teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, por Secretaria hágase la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados dentro del presente asunto a la parte demandada, en caso de remanentes póngase a disposición del Juzgado pertinente.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 21
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy


JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ
Secretario

18 JUN 2020

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

Proceso No. 2018-0664

17 JUN 2020

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, no se accede a la petición de entrega de títulos judiciales comoquiera que el presente asunto se terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y no se hizo referencia alguna sobre la entrega de títulos judiciales. Ahora bien, conforme se indica en su escrito que los mismos hicieron parte del acuerdo de pago suscrito entre las partes, la memorialista deberá allegar escrito coadyuvado por el demandado donde se indique de manera clara que los títulos que reposan para el presente proceso le pueden ser entregados a la demandante y hasta que suma le pueden ser entregados.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 21
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

18 JUN 2020